



Universidad
Nacional
de Córdoba

1916 - Año del Bicentenario
de la Independencia de los Fueros



EXP-UNC:0029734/2015

Córdoba, 16 JUN 2015

VISTO

El Convenio ME N° 295/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que a partir de dicho Convenio, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación autoriza el desembolso de los fondos previstos para designar cargos docentes de acuerdo a lo manifestado en la Resolución de acreditación de la Licenciatura en Psicología N° 1100/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que es obligación de la Universidad Nacional de Córdoba remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias las resoluciones de designación de los docentes a cubrir dichos cargos.

Que corresponde de acuerdo a la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología designar interinamente a docentes en aquellas cátedras donde exista un orden de mérito vigente hasta que se convoque y sustancie el concurso de antecedentes y oposición correspondiente.

Que a la cátedra de Psicología Laboral se le asignaron tres cargos de Profesor Asistente dedicación simple, y que por RD 1159/13 (orden de mérito vigente) corresponde se designen a la Dra. Patricia Mariel Sorribas y a las licenciadas Sofía Inés Saravia e Ivana Karina Schroeder.

Que la Dra. Sorribas y la Lic. Saravia comunicaron que desisten de la designación de que se trata.

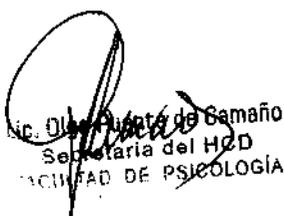
Que siguiendo el mencionado orden de mérito corresponde se lo designe al Lic. Matías Dreizik.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE

Artículo 1°: Designar interinamente a los licenciados Ivana Karina Schroeder (Legajo 45947) y Matías Alfredo Dreizik (Legajo 44296) en los cargos de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Laboral, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2°: La percepción de los correspondientes estipendios se hará efectiva en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe los fondos correspondientes en el marco del Convenio ME N° 295/15.


Lic. Diana Puente de Samaño
Secretaría del H.C.D.
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

El 15.º Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos



EXP-UNC:0029734/2015

Artículo 3º: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, el interesado deberá en el término de diez (10) días, concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

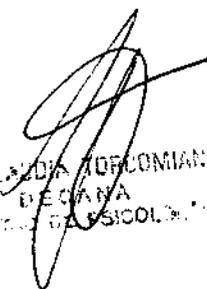
Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1022



Lic. Olga Puente de Camalio
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA